



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

214214 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2021 por el cual se decide que un importe de 4.500.000 de euros, correspondiente a los proyectos aprobados en el marco de los planes anuales de impulso del turismo sostenible que constan relacionados en el anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2020, se debe imputar al subprograma presupuestario de gasto 751CCV (acciones públicas relativas a la COVID-19 dentro del programa de promoción turística), de acuerdo con lo que prevé el artículo 36.2 de la Ley 2/2020, y se concreta el destino del mismo*

La irrupción de la COVID-19 ha supuesto una situación extraordinaria y sin precedentes en las Illes Balears que está afectando de manera generalizada y transversal a todos los sectores de nuestra sociedad.

Con la promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de declaración del estado de alarma (prorrogado en varias ocasiones y vigente hasta el 21 de junio de 2020), y del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, de declaración del estado de alarma (prorrogado y vigente hasta el 9 de mayo de 2021), así como las normas dictadas tanto por el Gobierno español como por el Gobierno de las Illes Balears con el fin de dictar medidas temporales y excepcionales por razones de salud pública para la contención de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se inició una difícil situación que aún se mantiene.

La crisis sanitaria de la COVID-19 ha dado como resultado una crisis también económica, y como consecuencia, social. El confinamiento y las medidas sanitarias que se han ido implantando han conseguido una mejora en la gestión sanitaria de la crisis, prioritaria para detener la pandemia con éxito, aunque la parada productiva ha sido una realidad para todos los sectores, afectando gravemente a la economía de las Illes Balears.

Las Illes Balears afrontan una situación extraordinariamente complicada, ya que cerca del 50% de la economía depende del sector turístico y más de 200.000 personas trabajan en empresas relacionadas con este sector. La situación de pandemia ha provocado que los países emisores de turistas cerraran sus fronteras, no permitiendo la circulación de personas, y por tanto, la llegada de turismo a las Illes Balears.

Todo ello ha propiciado una crisis sin precedentes en la economía mundial, y en concreto en las Illes Balears, que no prevé una recuperación de sus niveles de economía y empleo a corto plazo.

Dentro de este escenario, es prioritario que el Gobierno de las Illes Balears, desde la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, actúe facilitando herramientas para que, tanto las personas trabajadoras como las empresas, puedan activarse durante los próximos trimestres del año.

La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (en adelante AETIB), en virtud de lo establecido en el Decreto 18/2018, de 22 de junio, tiene varias finalidades, y para poderlas cumplir ha puesto en marcha, dentro del Plan de reactivación turística, varias líneas de ayuda para apoyar el sector turístico balear (empresas y trabajadores). Pero su presupuesto no es suficiente, lo que conlleva la necesidad de reforzar presupuestariamente varias líneas de actuación para poder llegar a más tejido empresarial y a más trabajadores. En concreto, serían las siguientes líneas:

- Bonos turísticos:

El 20 de mayo de 2021 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) la convocatoria de ayudas mediante un sistema de "bonos turísticos" con el objetivo de incentivar la demanda de los servicios turísticos y reactivar la economía de las Illes Balears. La realización de este programa de ayudas supone una inyección para el sector y el incentivo para aumentar el gasto turístico, mediante el diseño de bonos turísticos para los residentes en las Illes Balears con el fin de reactivar el sector. La avalancha de peticiones entre los residentes en tan solo 48 horas conlleva que la AETIB tenga que reforzar esta línea de ayudas en 1.000.000 de euros más de los presupuestados inicialmente. Este aumento permitirá generar los flujos turísticos necesarios y fundamentales para la salvaguarda de las empresas y del empleo.

Patrocinios singulares:

El 13 de abril de 2021 se publicaron en el BOIB las condiciones para la realización de contratos de patrocinios para eventos singulares con entidades privadas que generen repercusión mediática para las marcas de las Illes Balears, de aquí a fin de año. La intención con los patrocinios de estos eventos singulares es potenciar la estrategia turística de las Illes Balears a través del impulso económico y de imagen de marca. Los patrocinios de estos eventos, que deben estar vinculados a los productos prioritarios de las Illes Balears (SETS), se convierten en





una plataforma muy útil y versátil que permite transmitir los valores inherentes a las marcas turísticas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y/o las Illes Balears de forma dinámica, cercana y directa al público objetivo.

Con el fin de impulsar y promover el crecimiento económico y dinamizar la oferta de las Illes Balears, se han incrementado de forma excepcional, tanto los porcentajes como los importes máximos de patrocinio. Con esta medida se quiere apoyar todos aquellos eventos, que en el año 2021, abren el camino hacia la recuperación del destino. La avalancha de peticiones, muy especialmente para la isla de Mallorca, conlleva que la AETIB tenga que reforzar esta línea de ayudas en 1.000.000 de euros más de los presupuestados inicialmente.

- Co-marketing:

El 15 de mayo de 2021 se publicó en el BOIB la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la AETIB, la cual tiene por objeto ofrecer a entidades privadas dentro de la cadena de valor turístico y vinculadas directamente a la conectividad o comercialización del destino la posibilidad de realizar convenios de colaboración en modalidad de co-marketing estratégico para mejorar la conectividad y comercialización turística en las Illes Balears, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Dado que la AETIB quiere contribuir e impulsar la mejora del modelo turístico hacia la sostenibilidad estratégica del destino, por este motivo apoyará a las entidades que, participando en las campañas de co-marketing, también desarrollen acciones vinculadas al área de responsabilidad social corporativa (RSC). La AETIB también promoverá actuaciones mediante campañas de comunicación que den a conocer las iniciativas realizadas por estas entidades. La convocatoria va dirigida a 5 líneas de actuación concretas: conectividad aérea, conectividad marítima, comercialización del destino mediante *tour operador* (TTOO), agencias de viajes (AAVV) y agencias de viajes *online* (OTAS). Con esta convocatoria se pretende impulsar de forma muy importante la conectividad y comercialización de las Illes Balears en los países emisores. Dado que hay 5 líneas diferentes de actuación y que las campañas publicitarias deben tener una gran repercusión mediática, el importe inicial destinado a esta convocatoria debe ser claramente incrementado para poder alcanzar los objetivos estratégicos que se persiguen con estas campañas, en un importe de 2.500.000 euros.

Por otra parte, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2020, se declaró que se consideran de ejecución estratégica los proyectos aprobados en el marco de los planes anuales de impulso del turismo sostenible que constan relacionados en el anexo 1 que se adjunta al Acuerdo mencionado, según la excepción prevista en el primer párrafo *in fine* del artículo 36.1 del Decreto ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19 (ahora Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19).

Asimismo, se declaró que no se ejecutarán los proyectos aprobados en el marco de los planes anuales de impulso del turismo sostenible que constan relacionados en el anexo 2 que se adjunta al Acuerdo mencionado, y por el importe que se establece en el mismo anexo, según el último párrafo del artículo 36.1 del Decreto ley 8/2020 antes mencionado, sin perjuicio de su financiación posterior a cargo de ejercicios futuros. Finalmente, el Acuerdo mencionado declaró que el resto de proyectos que constan relacionados en el anexo 3 que se adjunta al Acuerdo mencionado pueden seguir su curso, de acuerdo con las condiciones y los requisitos resultantes de los planes respectivos y las resoluciones de aprobación de cada proyecto, y el importe máximo que se establece en el mismo anexo.

El artículo 36.2 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19 (modificado por el Decreto ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) prevé que:

Las aplicaciones que, en forma de proyectos o de líneas de gasto o inversión, acuerde el Consell de Govern, deben imputarse al programa presupuestario de gasto 413G (acciones públicas relativas a la COVID-19) o a los subprogramas CV que determine la Dirección General de Presupuestos, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena del Decreto Ley de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deben publicarse en *Boletín Oficial de las Illes Balears*, e implicarán la autorización previa para la autorización del gasto por el órgano competente a que se refiere el artículo 72.2 de la Ley 14/2014, y también para la suscripción del contrato, la subvención, el convenio o el negocio jurídico correspondiente en cada caso, en los casos en que la legislación presupuestaria o sectorial establezca la necesidad de esta autorización previa.

En relación con el Decreto ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hay que tener en cuenta que el apartado 1 de la disposición adicional novena de este Decreto ley establece que:

1. Los créditos que financien actuaciones sanitarias o educativas destinadas a hacer frente a los efectos directos provocados por la pandemia de la COVID-19 en el ámbito sanitario o educativo deben imputarse en el programa presupuestario de gasto 413G.



La Dirección General de Presupuestos debe identificar el resto de actuaciones tendentes a paliar los efectos de la pandemia, incluidas las actuaciones de recuperación, transformación e impulso económico, que requieran un seguimiento diferenciado mediante la imputación de los gastos correspondientes al programa de la clasificación funcional adecuada por razón del tipo de actuación y al subprograma CV que se habilite al efecto.

Mediante el presente Acuerdo, se decide que un importe total de 4.500.000 de euros, correspondiente a los proyectos aprobados en el marco de los planes anuales de impulso del turismo sostenible que constan relacionados en el anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2020, respecto de los cuales se declaró que no se ejecutarán en el marco de los planes anuales correspondientes, se debe imputar al subprograma 751CCV (acciones públicas relativas a la COVID-19 dentro del programa de promoción turística), de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 2/2020 en relación con el apartado 1 de la disposición adicional novena del Decreto ley 3/2021 mencionado antes, y, concretamente, se destinará a la financiación del refuerzo financiero de las siguientes actuaciones de la AETIB: la convocatoria de ayudas de los bonos turísticos, los contratos de patrocinios para eventos singulares i la convocatoria de ayudas para co-marketing.

En cuanto a la financiación de este expediente, se debe aplicar lo previsto en el primer párrafo del artículo 36.3 de la Ley 2/2020.

En cuanto a la convocatoria de ayudas de los bonos turísticos, a la línea de contratos de patrocinios para eventos singulares, y a la convocatoria de ayudas para co-marketing, se prevé que haya una inmediatez entre, por un lado, la transferencia por parte de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo a la entidad AETIB de los respectivos importes antes mencionados (teniendo en cuenta que este Acuerdo implica la autorización del gasto de esta transferencia), y, por otro lado, el refuerzo financiero que realizará la AETIB de las dos convocatorias mencionadas de ayudas y de la línea mencionada de contratos de patrocinios. Por ello, es conveniente que en este Acuerdo se autorice también al presidente de la AETIB para llevar a cabo el aumento del gasto correspondiente a las dos convocatorias mencionadas y a la línea mencionada de contratos de patrocinios, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 7/2010, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores y del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión de día 31 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Decidir que un importe de 4.500.000 euros, correspondiente a los proyectos aprobados en el marco de los planes anuales de impulso del turismo sostenible que constan relacionados en el anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2020, se debe imputar al subprograma presupuestario 751CCV (acciones públicas relativas a la COVID-19 dentro del programa de promoción turística), de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, en relación con el apartado 1 de la disposición adicional novena del Decreto ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, este importe que recibirá la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo se transferirá a la entidad AETIB que lo destinará al refuerzo financiero de:

- La convocatoria de ayudas de los bonos turísticos, por importe de 1.000.000 de euros.
- La línea de contratos de patrocinios para acontecimientos singulares, por importe de 1.000.000 de euros.
- La convocatoria de ayudas para co-marketing, por importe de 2.500.000 euros.

Segundo. Determinar que, de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 2/2020 mencionada antes, en relación con el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, este Acuerdo implica la autorización previa al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto de la transferencia a la entidad AETIB para ejecutar las acciones mencionadas en el punto anterior, por un importe total de 4.500.000 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria para el año 2021:

<i>Partida de alta</i>	<i>Importe</i>
12201/G/751CCV/74701/00	4.500.000 €
TOTAL	4.500.000 €

Tercero. Determinar que, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 7/2010, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se autoriza al presidente de la AETIB para llevar a cabo los aumentos en los siguientes gastos:

- La convocatoria de ayudas de los bonos turísticos, por importe de 1.000.000 de euros.
- La línea de contratos de patrocinios para acontecimientos singulares, por importe de 1.000.000 de euros.





- La convocatoria de ayudas para co-marketing, por importe de 2.500.000 euros.

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 31 de mayo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

